



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 171-2022-R

Lambayeque, 09 de marzo del 2022

VISTO:

Oficio N° 154-2022-OAJ, de fecha 08 de marzo de 2022, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 083-2022-OAJ-039-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, sobre conformación del Comité de Recepción OBRA: COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE TALLER ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y MOBILIARIO DE TALLER EN (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.-DISTRITO DE LAMBAYEQUE-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N. 2519184 (Expediente N° 1029-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Oficio N° 235-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 05 de marzo de 2022, el Director General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en atención al Oficio N° 153-2022-VIRTUAL/UEI/UNPRG, solicita opinión legal para conformación de Comité de Recepción de OBRA: COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE TALLER ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y MOBILIARIO DE TALLER EN (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.-DISTRITO DE LAMBAYEQUE-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N. 2519184.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 154-2022-OAJ, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 083-2022-OAJ- 039 - 2022-UNPRG OAJ-JCTO, el cual señala que:

Mediante contrato N° 017-2021-UA, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallos y el CONSORCIO BRALCYC integrado por las empresas BIO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC y BRALCO CONTRATISTAS GENERALES SRL, suscribieron el contrato relacionado a la Ejecución de la obra COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE TALLER ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y MOBILIARIO DE TALLER EN (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.-DISTRITO DE LAMBAYEQUE-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N° 2519184 de la Adjudicación Simplificada 008-2021/UNPRG/CS-1

Con Informe N° 0020-2022-VIRTUAL/UNPRG/UEI-JYFT, de fecha 01 de marzo de 2022, el Arq. Jorge Yovanny Figueroa Taboada, Inspector de Obra, comunica la culminación de obra, conforme el asiento N° 84 cuaderno de obra digital 25/02/2022, indicando que, junto con el apoyo de los profesionales de UEI, Ing. Elect. Carlo Musayon Urbina y Data y comunicaciones Ing. Boris Crosby Rubiños, han efectuado las verificaciones de los trabajos ejecutados por el contratista, han corroborado el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y controles de calidad efectuados durante el proceso de ejecución de la obra, por lo que ha constatado la culminación de la obra, la misma que ha sido registrado en el Cuaderno de obra con el asiento N°85 del 28.02.2022. otorgando la CONFORMIDAD TÉCNICA El proyecto del OBRA: COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE TALLER ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y MOBILIARIO DE TALLER EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO,





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 171-2022-R

Lambayeque, 09 de marzo del 2022

DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N°2519184., se ha ejecutado según los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico principal. Además de haberse efectuado las pruebas y ensayos contemplados en el Expediente técnico aprobado. La obra se encuentra culminada y operativa, por lo que se otorga el presente certificado de conformidad técnica de obra, según lo establecido en el numeral 208.1 del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

Con Oficio N° 153-2022-VIRTUAL/UEI/UNPRG, de fecha 01 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que en mérito al Informe N° 020-2022-VIRTUAL/UNPRG/UEI-JYFT, suscrito por el Inspector de Obra, indica que, es necesario se conforme un comité de recepción de obra, el cual considera debe estar conformado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE:** ING. JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE.
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
- MIEMBRO:** ING. MEC. ELEC. CARLOS GIOVANNI MUSAYON URBINA
ESPECIALIDAD EN ELECTRICIDAD
- MIEMBRO:** ING. CÉSAR AGUSTIN CUBAS ZAVALA
ESPECIALIDAD EN ESTRUCTURAS
- MIEMBRO:** ING. BORIS ENRIQUE CROSBY RUBIÑOS
ESPECIALIDAD EN DATA Y COMUNICACIONES
- MIEMBRO:** ARQ. JORGE YOVANNY FIGUEROA TABOADA
ASESOR TÉCNICO- INSPECTOR DE OBRA.
- MIEMBRO:** DR. JOSÉ WILDER HERRERA VARGAS (DECANO-FACHSE)
AREA USUARIA -FACHSE
- MIEMBRO:** Mg Sc. RAQUEL YOVANA TELLO FLORES
DIRECTOR ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA
- MIEMBRO:** Psg. CAROLA AMPARO SMITH MAGUIÑA
DOCENTE-FACHSE

Conforme al numeral 1 del Artículo 208 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme al numeral 2 del Artículo 208 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este indica que, Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Conforme al numeral 4 del Artículo 208 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este indica que. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 171-2022-R

Lambayeque, 09 de marzo del 2022

recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

Conforme se evidencia en el INFORME N° 020-2022-VIRTUAL/UNPRG/UEI-JYFT, de fecha 01 de marzo de 2022, este contiene lo siguiente:

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE OBRA, COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE TALLER ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y MOBILIARIO DE TALLER EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N°2519184



Contrato:	CONTRATO N° 017-2021-UA
Proceso de Selección:	N° 008-2021-UNPRG/CS-1
Valor Referencial:	S/. 411, 425.44 (Inc. IGV)
Monto Contractual:	S/. 370,282.90 (Inc. IGV)
Contratista:	CONSORCIO BRALCYC
Sistema de Contratación:	A Suma Alzada
Fecha de entrega del terreno:	07 de diciembre 2021
Fecha de inicio de obra:	13 de diciembre 2021
Adelanto Directo:	Ninguno
Adelanto de materiales:	30 de diciembre de 2021
Plazo de Ejecución:	75 días calendarios
Fecha de término programada:	25 de febrero del 2022
Fecha Real de término:	25 de febrero del 2022
Residente de Obra:	Ing. Juan Orlando Vargas Zavaleta
Inspector de Obra:	Arq. Jorge Yovanny Figueroa Taboada

Conforme se evidencia en el Asiento N° 84 del Cuaderno de Obra digital de fecha 25 de febrero de 2022, adjunto al expediente, donde en la descripción se detalla lo siguiente:

Se realizó el plan de prevención del COVID-19 a todo el personal presente en obra. El día de hoy, 25 de febrero, se culminó la ejecución de los trabajos de obra, por lo que se solicita al inspector realice la verificación correspondiente y se continúe con el trámite para su recepción acorde a los plazos y procedimientos estipulados en la ley de contrataciones del estado.

Asimismo, mediante Asiento N° 85 del Cuaderno de Obra digital de fecha 28 de febrero de 2022, el Arq. Jorge Yovanny Figueroa Taboada, anota la culminación y termino de la IOARR, bajo la descripción siguiente:

Con el asiento 84, del 25 de febrero 2022, el ingeniero residente anota la culminación de la ejecución de los trabajos de obra, el inspector como responsable de la verificación de la ejecución del 100% de todas las partidas presupuestadas y especificaciones técnicas del expediente técnico de la IOARR " REMODELACION DE TALLER ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y MOBILIARIO DE TALLER EN EL (LA) LA ESCUELA





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 171-2022-R

Lambayeque, 09 de marzo del 2022

PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA UNPRG", dentro de los 75 días calendarios, según el contrato con el consorcio BRALCYC, no existiendo controversia con el contratista, ni ampliación de plazo en curso, se da la CONFORMIDAD y APROBACIÓN a los trabajos ejecutados y culminación total, de la presente IOARR y se continúe con el trámite para su recepción acorde a los plazos y procedimientos estipulados en la ley de contrataciones del estado.

En ese sentido, se advierte que el expediente cumple con lo dispuesto por el artículo 208 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, correspondiendo designar al comité de recepción.

Por todo lo expuesto en los numerales precedentes, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta PROCEDENTE DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE TALLER ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y MOBILIARIO DE TALLER EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N°2519184, el mismo que estará conformado en el orden siguiente:

- PRESIDENTE: ING. JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE.
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
- MIEMBRO: ING. MEC. ELEC. CARLOS GIOVANNI MUSAYÓN URBINA
ESPECIALIDAD EN ELECTRICIDAD
- MIEMBRO: ING. CÉSAR AGUSTIN CUBAS ZAVALA
ESPECIALIDAD EN ESTRUCTURAS
- MIEMBRO: ING. BORIS ENRIQUE CROSBY RUBIÑOS
ESPECIALIDAD EN DATA Y COMUNICACIONES
- MIEMBRO: ARQ. JORGE YOVANNY FIGUEROA TABOADA
ASESOR TÉCNICO- INSPECTOR DE OBRA.
- MIEMBRO: DR. JOSÉ WILDER HERRERA VARGAS (DECANO-FACHSE)
AREA USUARIA -FACHSE
- MIEMBRO: Mg Sc. RAQUEL YOVANA TELLO FLORES
DIRECTOR ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA
- MIEMBRO: Psg. CAROLA AMPARO SMITH MAGUIÑA
DOCENTE-FACHSE

En uso de las atribuciones que confieren a la Rector, el Artículo 62. 2º de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Conformar el Comité de Recepción DE LA OBRA COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE TALLER ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y MOBILIARIO DE TALLER EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N°2519184, el mismo que estará conformado en el orden siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 171-2022-R

Lambayeque, 09 de marzo del 2022

- PRESIDENTE: ING. JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE.
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
- MIEMBRO: ING. MEC. ELEC. CARLOS GIOVANNI MUSAYON URBINA
ESPECIALIDAD EN ELECTRICIDAD
- MIEMBRO: ING. CÉSAR AGUSTIN CUBAS ZAVALA
ESPECIALIDAD EN ESTRUCTURAS
- MIEMBRO: ING. BORIS ENRIQUE CROSBY RUBIÑOS
ESPECIALIDAD EN DATA Y COMUNICACIONES
- MIEMBRO: ARQ. JORGE YOVANNY FIGUEROA TABOADA
ASESOR TÉCNICO- INSPECTOR DE OBRA.
- MIEMBRO: DR. JOSÉ WILDER HERRERA VARGAS (DECANO-FACSHE)
AREA USUARIA -FACHSE
- MIEMBRO: Mg Sc. RAQUEL YOVANA TELLO FLORES
DIRECTOR ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA
- MIEMBRO: Psg. CAROLA AMPARO SMITH MAGUIÑA
DOCENTE-FACHSE

Artículo 2º.- Disponer que los miembros del comité darán estricto cumplimiento a la labor de verificación de la ejecución de la obra mencionada en el resolutive precedente, en relación a las características previstas en el expediente técnico, plazos y demás condiciones previstas en la normativa de contrataciones.

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que en coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones cautelen el estricto cumplimiento de lo indicado en el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo tener en cuenta los plazos de Ley.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Contratista CONSORCIO BRALCYC, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

stn